



HAGO CONSTAR:

1. Que el 28 de noviembre de 2021 se llevó a cabo el ejercicio de oposición correspondiente al concurso oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría de higienista dental de área de atención primaria dependientes del Servicio de Salud de les Illes Balears convocado por medio de la Resolución del director general del Servicio de Salud de 9 de julio de 2021 (BOIB núm. 94 de 15/07/2021).
2. Que, de acuerdo con la base 8.2 de la convocatoria, publicadas las respuestas correctas en el portal web www.ibsalut.es, las personas aspirantes dispusieron de un plazo de tres días hábiles para plantear impugnaciones fundadas contra las preguntas formuladas o las respuestas publicadas.
3. Que, una vez analizadas y resueltas las impugnaciones presentadas y de acuerdo con la base 9.1 de la convocatoria del proceso selectivo, el Tribunal publicó en el web www.ibsalut.es la lista con las calificaciones provisionales de los examinados.
4. Que, de acuerdo con la base 9.2 de la convocatoria, toda persona aspirante que observase algún error en la consignación de sus datos o cualquier otro error mecánico o material tenía un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la lista, para comunicarlo al Tribunal y solicitar, en su caso, la revisión pertinente.
5. Que, el 9 de febrero de 2022, el Tribunal calificador se reunió para dar audiencia a las personas que habían solicitado la revisión de la prueba - citadas previamente- y entregarles una copia de sus respuestas.
6. Que, de acuerdo con la base 9.2 de la convocatoria, una vez revisadas todas las alegaciones, se publican las listas definitivas de puntuaciones de la prueba.



7. Que, de acuerdo con la base de la convocatoria, habrá superado la fase de oposición –la puntuación máxima es de 60 puntos- todo aspirante que haya aprobado la prueba, es decir, que haya obtenido una puntuación mínima de 29,9992.
8. Que, de acuerdo con la base 11.1 de la convocatoria, dentro de un plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la lista de personas que han superado la fase de oposición, para la fase de concurso éstas tienen que acreditar los méritos que se indican en el anexo 3 de la convocatoria presentando los documentos originales o copias auténticas en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio de Salud o por cualquier de las vías previstas por la Ley 39/2015.

Independientemente de la acreditación de los méritos, en la forma y plazos indicados en el punto anterior, teniendo en cuenta el impulso dado a la tramitación electrónica de los expedientes administrativos y con el fin de agilizar los procedimientos, la persona aspirante tendrá que introducirlos electrónicamente en la Web del Candidato www.ibsalut.es. Todo ello en el plazo establecido en el párrafo anterior.

9. Que los méritos deben acreditarse y valorarse siempre con referencia al término final del plazo para presentar solicitudes.

Palma, 3 de marzo de 2022

La secretaria del Tribunal

M^a del Carmen Ferrer López